



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000334-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515310224 - 15]

VISTO:

El Memorando N° 000403-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515310224-14] de la Dirección Ejecutiva sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000046-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215239105-7] de fecha 23 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Regional Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2024 – PAC 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, concordante con lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, con Oficio N° 000394-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-ADM [515310224-13] de fecha 22 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración de la institución, solicita la inclusión del siguiente procedimiento de selección en el PAC 2024, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2024:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PROCEDIMIENTO	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO ESPECIAL PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS"	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Mayo	Donaciones y Transferencias	S/. 82,500 Soles

Que, mediante Oficio N° 000601-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515310224-9], de fecha 16 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento de la entidad, ha otorgado la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para "Adquisición de Gas Licuado de Petróleo Especial para grupos electrógenos", por el importe de S/.82,500.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), de fuente de financiamiento Recursos Determinados - FONCOR, en la partida de gasto 2.3.13.12 GASES, meta 8 y 14, según Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO; Asimismo, es de conocimiento que la presente disponibilidad presupuestal, deberá ser utilizada única y exclusivamente para los fines solicitados; en ese sentido, precisar que el presente documento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley. Y finalmente con Oficio N° 000616-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515310224-10], el Jefe de Planeamiento, realiza la ACTUALIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO ESPECIAL PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS", y corresponde a la Oficina de Administración, como responsable de la ejecución, solicitar la asignación financiera para el correcto proceso de la ejecución de los recursos asignados en dicha fuente de financiamiento; así como, evaluar el reajuste necesario teniendo en cuenta el monto de la disponibilidad presupuestal emitida, con criterios de RACIONALIDAD, EFICIENCIA ASIGNATIVA Y TÉCNICA, EFECTIVIDAD, ECONOMÍA, OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE GASTO, con la finalidad de no incurrir en las consideraciones emitidas con MEMO MULTIPLE N° 000045-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515347080-1];

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita la proyección del acto resolutivo a fin de proceder a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Procedimiento de Selección antes descrito;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000334-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515310224 - 15]

Que, el artículo 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicho facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento". El numeral 6.2. prescribe que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan anual de Contrataciones" del Organismo Superior de Contrataciones del Estado-OSCE dispone que: "El Plan Anual de contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar"; asimismo el Sub Numeral 7.6.2 del numeral 7.6 del citado documento normativo dispone que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3628405-17] de fecha 30 de abril de 2021, se DISPONE que el HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE proceda a actuar en calidad de Entidad en el marco de la Ley de contrataciones; resolución que a la fecha sigue vigente, de acuerdo al Informe Legal N° 000188-2024-GR.LAMB/ORAJ [215229011-9], suscrito por el Jefe Regional de Asesoría Jurídica, concluyendo que SE RATIFICA en el contenido del Informe Legal N° 000227-2023-GR.LAMB/ORAJ [4542892-17], de fecha 25 de abril de 2023, que concluye que la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE, de fecha 30 de abril del 2021, continua vigente al no haber sido expresamente derogada con otro acto resolutorio; por lo que, conforme a sus considerandos surte todos sus efectos legales;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICATORIA** del Plan Anual de Contrataciones del Año Dos Mil Veinticuatro (PAC 2024), teniendo que incluir el siguiente procedimiento de Selección, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PROCEDIMIENTO	MES PROGRAMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
"ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO ESPECIAL PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS"	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Mayo	Donaciones y Transferencias	S/. 82,500 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones de Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de expedida la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000334-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515310224 - 15]

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 24/05/2024 - 14:49:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
24-05-2024 / 12:56:30
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
24-05-2024 / 12:51:21